

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.066

Jueves 30 de Septiembre de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2017741

---

---

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.526 EXENTA, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por resolución exenta N°1.526, del 23.09.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía: 1.- Que, mediante ingreso E-8308, de fecha 21.09.2021 de la empresa Constructora Socem Ltda., sobre solicitud de suspensión total de tránsito en calle Villa Alegre, entre calles Radal y Río Ventisquero, comuna de Padre Las Casas, en el marco de trabajos de construcción "Conjunto Habitacional Parque Villa Alegre"; 2.- El Ord. N°24, de fecha 13.04.2021, de la Municipalidad de Padre Las Casas, que aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública; 3.- El oficio N° 16284/2021, de fecha 20.07.2021, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de La Araucanía, que remite informe técnico para Corte Total de tránsito de calle Villa Alegre, entre calles Radal y Río Ventisquero, comuna de Padre Las Casas, al Gobierno Regional de La Araucanía; 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del respectivo acto administrativo. Prohíbese, a partir del 1 de noviembre de 2021, hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Padre Las Casas y los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, autorízase el Corte Total Momentáneo de calle Villa Alegre, entre calles Radal y Río Ventisquero en la comuna de Padre Las Casas, para trabajos de Construcción "Conjunto Habitacional Parque Villa Alegre" y, remitiéndose estrictamente a lo indicado en el Ordinario N°24, de la Municipalidad de Padre Las Casas.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Ricardo Senn Canario, Gobernador Regional (S), Gobierno Regional de La Araucanía.